



Comisión de Estupefacientes

43° período de sesiones

Viena, 6 a 15 de marzo de 2000

Tema 3 del programa

Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: situación general y progresos logrados en el cumplimiento de las metas y objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en el período extraordinario de sesiones, así como directrices y el examen del establecimiento de indicadores para la presentación de informes al respecto y sobre la aplicación del Programa Mundial de Acción

Argentina y México: proyecto de resolución**Indicadores para determinar los progresos realizados en el logro de las metas y objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones**

La Comisión de Estupefacientes,

Reafirmando las metas y objetivos establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea General¹ en su vigésimo período extraordinario de sesiones dedicado a la acción común para contrarrestar el problema mundial de las drogas,

Recordando su decisión, contenida en su resolución 42/11 de 1° de diciembre de 1999, de presentar a la Asamblea General en los años 2003 y 2008 un informe sobre los progresos realizados en el logro de las metas y objetivos establecidos en la Declaración política,

Observando que la Declaración política estableció metas de ejecución y metas de resultados que los Estados habrían de cumplir, respectivamente, en 2003 y en 2008,

Teniendo en cuenta el mecanismo de seguimiento establecido en su resolución 42/11 para examinar y apoyar los progresos logrados por los Estados Miembros en el

¹ Resolución S-20/2, anexo.

cumplimiento de los objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política,

Reconociendo la necesidad de contar con indicadores que le sirvan de guía en la preparación de informes a la Asamblea General sobre los progresos realizados en el cumplimiento de las metas y objetivos para los años 2003 y 2008 a fin de dar al mecanismo recién creado un carácter imparcial y objetivo que permita a la comunidad internacional examinar conjuntamente los logros en la lucha mundial contra las drogas y los delitos conexos,

Recordando su decisión, reflejada en la resolución 42/11, de estudiar la posibilidad de establecer una serie de indicadores, criterios y parámetros comunes para la preparación de su informe a la Asamblea General,

1. *Subraya* la necesidad de adoptar indicadores para las metas de ejecución a fin de que la Comisión pueda tomar decisiones con respecto a la puesta en marcha de programas, así como a la aprobación y ejecución de legislación nacional y otras medidas normativas para el año 2003;

2. *Subraya también* la necesidad de adoptar indicadores para las metas de resultados a fin de que la Comisión pueda evaluar los progresos realizados en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Declaración política para el año 2008;

3. *Decide* examinar, en su 45º período de sesiones, un conjunto de indicadores que sirvan de guía a la Comisión para evaluar la aplicación de las medidas establecidas en la Declaración política para el año 2003;

4. *Decide asimismo* examinar, en su 50º período de sesiones o antes, un conjunto de indicadores para evaluar el cumplimiento de las metas de resultados;

5. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su 45º período de sesiones en relación con el tema titulado "Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General".
